nas. No es dificil augurar que tales opiniones han de constituir necesario punto de partida para la ulterior discusión.

La obra contiene abundantes referencias y un completo índice analítico, lo que, unido a la adecuada tipografía, la convierten en un volumen sumamente manejable.

GABRIEL GARCÍA CANTERO

## NUEVA REVISTA IBEROAMERICANA DE DERECHO AGRARIO (1)

Auspiciada por el Instituto Argentino de Derecho Agrario de la Facultad de Derecho y Ciencias sociales de Rosario acaba de ver la luz el primer número, pulcramente presentado, de esta revista especializada, que muestra el creciente interés de este sector del ordenamiento en Iberoamérica. Pudiera decirse que comienzan a dar frutos los reiterados esfuerzos de los agraristas italianos y españoles desplegados en los últimos años, a través de cursos, conferencias, y congresos. Si inicialmente la meta era lograr que algunos becarios iberoamericanos elaborasen su Tesis en los Institutos europeos de Derecho agrario, hoy ya se cuenta con un nutrido plantel de docentes e investigadores que permite hablar de una doctrina agrarista iberoamericana. Precisamente el reciente Congreso celebrado en Zaragoza durante los días 28 de septiembre al 1.º de octubre, dentro de los actos del V Centenario, ha confirmado la vocación regional del Derecho agrario iberoamericano, pues dimensión continental tienen los problemas de tendencia y explotación de la tierra, que aquél trata de resolver.

Por ello la aparición de esta revista argentina ha de verse con satisfacción y esperanza. No cabe duda que disponer de una publicación periódica especializada ha de contribuir decisivamente a la creación y difusión de una ciencia del Derecho agrario de caracteres propios. También suscita esperanza, cuando no son infrecuentes los casos de revista de vida efímera o lánguida, dado que ha irrumpido con buen pie en el mundo de las publicaciones jurídicas. En primer lugar, por la dimensión comparativa que campea en el propio titulo de la revista, y se ve confirmada en la composición del Comité Científico Internacional con un elenco de ilustres agraristas europeos y americanos. En segundo lugar por la cuidada selección de colaboradores del primer número (tres españoles, dos argentinos, un italiano y un uruguayo), que se ocupan de una variada temática, que comprende temas generales (así, Gelsi Bidart se ocupa de "Constitución y Derecho Agrario", o el propio Director de la Revista, Fernando P. Brebbia que trata de las "Tendencias de la doctrina agrarista", con excelente información de la doctrina de ambos continentes) y estudios más especilizados (así el Ballarín, sobre "La función social del suelo rústico y la propiedad agraria"; el de la Carrozza sobre "El patrimo-

<sup>(1) «</sup>Revista argentina de Derecho Agrario y Comparado». Instituto Argentino de Derecho Agrario. Rosario (Argentina), año 1, número 1, julio 1992, 210 páginas.

nio profesional del agricultor y la propiedad empresarial agraria"; el de Sanz Jarque, que versa sobre "Contratación agro-industrial"; el de Figallo, que trata de "La posesión agraria y la propiedad de la tierra", y el de M.ª del Carmen Sanz Escorihuela, relativo al "Derecho sucesorio agrario"). La sección doctrinal se completa con la llamada Carta de Goiania o conclusiones del V Congreso Internacional de Derecho Agrario, celebrado en esta cuidad brasileña en agosto de 1990. Algo menos de medio centenar de páginas se dedican a la jurisprudencia argentina en materia agraria, en algunos casos con comentarios doctrinales. Cerrándose la revista con un índice de legislación agraria argentina, una sección bibliográfica y otra de noticias.

Quizás se echa en falta una presentación de la revista, aunque acaso cumple tal finalidad el ya reseñado artículo que firma el Director. En tal caso, desde esta orilla del Atlantico auguramos a la nueva revista una vida larga y fecunda siendo medio de comunicación continental entre los agraristas de los diversos países, generosamente abierto a la doctrina europea, y española en particular.

GABRIEL GARCÍA CANTERO Director del Instituto de Derecho Agrario. Facultad de Derecho (Zaragoza)

## TANGUY, Yann: «La recherche documentaire en Droit». Presses Universitaires de France; Paris, 1991, 283 páginas.

Se trata de una obra, breve en apariencia, pero de extraordinaria utilidad, que si bien se dirige primordialmente al estudiante, investigador o abogado francés, prestará un gran servicio al investigador extranjero que trata de iniciarse en las interioridades del mundo jurídico transpirenaico; aún me atrevo a decir que al ya familiarizado con el Derecho galo la presente obra puede depararle muy agradables sorpresas.

Sabido es que, en lo que va de siglo, nuestros vecinos han cuidado con esmero los aspectos metodológicos de la investigación en el terreno jurídico. Clasificada en La Thése du Doctorat en Droit, de Henri Capitant (4.ª ed. revisada por Juliot de la Morandière, Paris 1951), y más moderna en una obra similar de Dreyfus, La Thèse et la mémoire de Doctorat en Droit, Etude méthodologique, que alcanza ya la 2.ª edición (Paris 1983). A ambas se une la presente que ofrece unas caracteristicas muy señaladas; por sus destinatarios, no se limita al estudiante del tercer ciclo, sino que se ofrece al investigador en general o al operador jurídico que precisa de una información legislativa, jurisprudencial o doctrinal; su redacción ofrece notables calidades pedadógicas, no desdeñando el aparato doctrinal necesario que se emplea debidamente dosificado, sin perjuicio de brindar ayuda a quien pretende aller plus loin en la búsqueda o investigación; es muy de agradecer el complemento de información informática que va resultando familiar al jurista.